



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Pronunciamientos,
Innovación y Estudios Laborales
E109294 (974) 2021

Jurídico

ORDINARIO N°: 2178 /

ACTUACIÓN:
Aplica doctrina.

MATERIA:
Sistema de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:
El sistema de registro y control de asistencia denominado "Temporis", presentado por la empresa Proiecta Ingeniería de Software Ltda., no da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales.

ANTECEDENTES:
1) Instrucciones de 17.08.2021 de Jefa de Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.
2) Presentación de 20.07.2021 de Sr. Luis Astudillo Gallardo, en representación de empresa Proiecta Ingeniería de Software Ltda.

SANTIAGO, 06 SEP 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**A : SR. LUIS ASTUDILLO GALLARDO
EMPRESA PROIECTA INGENIERÍA DE SOFTWARE LTDA.
HUÉRFANOS N°1055, OFICINA 503
SANTIAGO
lastudillo@proiecta.cl**

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Temporis", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°s. 1140/27 de 24.02.2016 y 5849/133 de 04.12.2017.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación de la empresa Tecinf Aplicada 3D S.p.A., Rut N°76.909.632-9, firmado por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al pertinente análisis técnico, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa administrativa precitada.

Como resultado de dicho proceso, es dable informar a usted que se han realizado las siguientes observaciones respecto de lo dispuesto en el N°1.7 del Dictamen N°5849/133, sobre los reportes de los sistemas:

1-. Reporte de domingos o festivos: La estructura (columnas) de este informe es la misma del de asistencia, pero enfocado específicamente en los domingos y festivos.

Observación: Las columnas del reporte no coinciden con las del informe de asistencia.

2-. Reporte de exceso de jornada: Este reporte debe señalar todas las anomalías relacionadas con la jornada ordinaria, tales como; atrasos o jornada extraordinaria diaria para luego, el último día de la semana, realizar automáticamente la compensación y, de esta forma, determinar la eventual existencia de horas extraordinarias.

Observaciones:

I-. El reporte no dispone de información acerca de la compensación semanal.

II-. El formato de los tiempos laborados en exceso se informan en el formato: 0,00, en circunstancias que todas las horas trabajadas o faltantes se deben indicar en el formato: hh:mm:ss.

3-. Modificaciones y alteraciones de turnos: El reporte debe disponer la siguiente estructura y nomenclatura:

a) Fecha.

b) Nombre del trabajador.

c) Fecha asignación de turno original.

d) Turno original (indicando fechas y rango horario, por ejemplo, L a V de 08:00 a 18:00).

e) Fecha asignación de turno nuevo.


f) Turno nuevo (indicando fechas y rango horario, por ejemplo, L a V de 15:00 a 23:00).

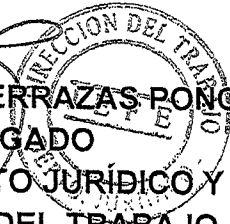
g) Quien solicitó el cambio (en las líneas se indica solamente "trabajador" o "empleador").


Observación: El reporte tenido a la vista no se ajusta a la estructura y nomenclatura exigida.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Temporis", presentado por la empresa Proiecta Ingeniería de Software Ltda., no da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que no se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo señalado, no obsta a que, una vez corregidas las observaciones indicadas en el cuerpo del presente informe, la solicitud sea reingresada para su revisión y eventual autorización.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN DAVID TERRAZAS PONCE
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/RCG
Distribución:
- Jurídico;
- Partes;